



Agencia Tributaria

.....
TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR LOS SISTEMAS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.

Proceso selectivo para ingreso en el **CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA**

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de
20 de diciembre de 2019 (BOE 8 de enero de 2020)

Segundo ejercicio.
EXAMEN COMPLEMENTARIO

SUPUESTOS

14 de diciembre de 2020

SUPUESTO Nº 1

CLARO

La sociedad anónima CLARO presenta el 31/12/X3 el siguiente balance de situación (expresado en euros):

	ACTIVO	PASIVO	
4.000.000	Investigación	Capital social	20.000.000
6.000.000	Fondo de comercio	Prima de emisión de acciones	4.000.000
2.000.000	Propiedad industrial	Reserva para acciones propias	400.000
600.000	Aplicaciones informáticas	Reserva legal	3.000.000
(1.000.000)	(amortización acumulada inmovilizado inmaterial)	Reservas estatutarias	3.000.000
30.000.000	Inmovilizado material neto	Reservas voluntarias	4.714.809
2.000.000	Inversiones financieras a largo plazo	Pérdidas y ganancias	7.000.000
(20.000)	(Provisión por deterioro inversiones financieras)	Subvenciones de capital	600.000
400.000	Acciones propias largo plazo	Provisión para gastos	1.000.000
6.020.000	Activo circulante neto	Deudas a largo plazo	1.885.191
		Acreeedores a corto plazo	4.400.000
50.000.000	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	50.000.000

Información complementaria referente al balance de situación:

- El capital social está formado por acciones ordinarias del mismo valor nominal, 10 euros.
- La Sociedad posee 20.000 acciones propias.
- La reserva estatutaria se dota en la misma cuantía que la reserva legal y su destino es la eliminación de pérdidas y la ampliación de capital en las mismas condiciones legalmente vigentes para la reserva legal.
- La subvención en capital corresponde a las aplicaciones informáticas. La amortización acumulada del inmovilizado inmaterial corresponde por partes iguales a los elementos amortizados hasta la fecha de cierre del balance.
- El inmovilizado financiero está formado por 100.000 acciones de la sociedad OSCURO adquiridas al 200 por 100.
- La Sociedad tiene concertado con OSCURO un préstamo con vencimiento dentro de 2 años y un tipo de interés del 3 por 100 anual, a pagar a la fecha del vencimiento que es el 31 de diciembre de cada año. El préstamo se puede cancelar anticipadamente, sin que por ello se penalice a la Sociedad.

Apartado 1

Operaciones efectuadas por la sociedad CLARO en el ejercicio 20X4:

1. El 5/2/X4 se reúne la Junta General de Accionistas y toma los siguientes acuerdos:
 - Repartir un dividendo de 0,25€ por acción, que será abonado el 20/2/X4.
2. El 20/2/X4 la Sociedad abona por Bancos el importe del dividendo acordado. La retención practicada es del 19%.
3. El 5/3/X4 la Sociedad recibe notificación en firme de que el litigio en curso resulta favorable para ella, para lo que existía provisión dotada, recibiendo a través de Bancos 20.000 euros para cubrir los gastos y daños y perjuicios en los que ha podido incurrir.

4. OSCURO factura a CLARO por distintas prestaciones de servicios 80.000 euros. CLARO manifiesta su disconformidad con dicha factura acordando finalmente una facturación de 65.000 euros. Además, OSCURO concede un descuento de un 2% en factura si se produce un pronto pago, lo que CLARO procede a realizar.
5. El 1/7/X4 la Sociedad acuerda con OSCURO, cancelar la totalidad de la deuda, entregando de mutuo acuerdo las acciones que posee de CLARO como inversión, que se valoran en 1.850.000 de euros y el resto, si procede, se entrega en efectivo. Los gastos de cancelación abonados se elevan a 10.000 euros.
6. Los gastos de investigación que figuran en el balance se corresponden con un proyecto que, a 31 de diciembre de X4, se considera fracasado por lo que se procede a su imputación a resultados.
7. CLARO vende mercaderías a OSCURO por valor de 80.000 euros. Además, hay gastos de transporte que CLARO abona a una empresa externa por valor de 5.000 euros y que se pagarán al 50% por cada una de las partes.
8. El 31/12/X4 la Sociedad amortiza la propiedad industrial y las aplicaciones informáticas en el 20 por 100 de su valor de adquisición.
9. El resto del inmovilizado inmaterial se amortiza en el tiempo máximo permitido por la normativa legal (teniendo en cuenta que se han generado en ejercicios anteriores).
10. El inmovilizado material se amortiza en 4.000.000 de euros.

Apartado 2

Operaciones realizadas por la sociedad OSCURO, relacionadas con la sociedad CLARO (además de las mencionadas anteriormente):

1. El 30/11/X3 la Sociedad adquirió en el mercado de valores 60.000 acciones de la sociedad CLARO, al 200 por 100.
2. El 20/2/X4 la Sociedad cobra por Bancos el dividendo correspondiente a las acciones que posee.
3. El 5/10/X4 la Sociedad vende la totalidad de las acciones que posee, emitidas por la Sociedad CLARO, al 120 por 100 a través de Bancos.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan de las Sociedades CLARO y OSCURO, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes al ejercicio X4.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO 2

BRINCOS

La sociedad anónima BRINCOS que desarrolla su actividad en una zona geográfica con bajo nivel económico, presenta la siguiente información referida a varios ejercicios:

1. El 01/04/20X2 solicita una subvención de 800.000 euros para la renovación de la maquinaria, con el fin de producir en mejores condiciones laborales, medioambientales y económicas. El importe de la maquinaria se eleva a 2.000.000 euros, con vida útil de 15 años y un valor residual estimado del 5 por 100, previsto el cese de actividad de las máquinas y su venta en ese momento, contado desde que entre en funcionamiento.
2. El 25/06/20X2 adquiere la maquinaria en las condiciones previstas, para lo que se prevé que entre en funcionamiento en los próximos días. La puesta en marcha, así como gastos del periodo de prueba forman parte del precio final conocido y corren por cuenta del proveedor. La Sociedad abona 500.000 euros y el resto se abonarán cuando se reciba la subvención.
3. El 01/10/20X2 se inicia la producción con las máquinas en perfecto funcionamiento. Ese mismo día se abona la prima anual del seguro que se eleva a 35.000 euros.
4. El 01/10/20X2 se recibe comunicación de la Administración Pública de que le ha sido concedida la subvención no reintegrable a la Sociedad, pero en la cuantía de 750.000 euros. La cuantía monetaria se recibirá más adelante.
5. El 01/11/20X2 la Administración Pública ingresa en la cuenta del proveedor de la maquinaria los 450.000 euros y la Sociedad completa la diferencia por Bancos.
6. El 31/12/20X2 se realizan las anotaciones contables oportunas.
7. El 01/04/20X4 un accidente destruye la parte electrónica de la maquinaria, Al disponer de seguro, la compañía indemniza a la empresa con su valor contable. La sociedad entonces decide adquirir una nueva maquinaria, que sustituye a la anterior, mediante una operación de arrendamiento financiero a 5 años.
8. La nueva maquinaria entra en funcionamiento el 1/7/20X4. El precio de adquisición es de 2.500.000 euros que se abonarán mediante cuotas anuales constantes con vencimiento el 1 de julio de cada año a un tipo de interés de un 5%. La nueva maquinaria se amortizará mediante cuotas lineales en 15 años.
9. Una vez informada la administración pública de la situación, esta decide mantener la subvención y que se pueda aplicar de forma extensiva a la nueva maquinaria sin perder las características de la concesión inicial.
10. El 31/12/20X4 se realizan las anotaciones contables oportunas.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores en las fechas previstas al efecto.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 3

ASPIDISKE S.A.

La empresa ASPIDISKE S.A. se dedica a la fabricación de automóviles de gama alta. Durante el año 1 se plantea un proyecto a futuro por el que pretende iniciar un proceso de transformación de su planta de fabricación de automóviles para entrar en el segmento de coches eléctricos.

1.- A 1 de agosto del año 1 encarga a una empresa consultora la realización de un proyecto de cambio del proceso organizativo. Abona como anticipo de los trabajos a realizar 350.000 euros.

2.- Para acometer esta transformación ASPIDISKE S.A. decide endeudarse en 8.000.000 euros, a reembolsar dentro de 4 años, momento en que se prevé que sea estable la comercialización de los coches eléctricos. Las condiciones fijadas por la entidad bancaria para la formalización de la operación de préstamo, a 1 de octubre, son:

- Importe: 8.000.000 euros.
- Se establece el pago de intereses anuales al cierre de cada ejercicio, calculados de acuerdo con el EURIBOR del 1 de enero de cada año más un diferencial de 2 puntos, con excepción del primer año que el tipo de interés se fija en el 3%.
- El principal se devuelve al final de los 4 años que dura la operación.
- La comisión de apertura del préstamo es del 1%, con un importe mínimo de 10.000 euros.

3.- Un estudio de ingeniería realiza el proyecto de lo que deberá ser la nueva instalación por el que cobra a la empresa 500.000 euros. Al realizar un pago inmediato, el estudio le ofrece un descuento por pronto pago de un 3%.

4.- El 1 de enero del año 2 comienzan las obras para la transformación de la fábrica. A 31 de diciembre del año 1 se han abonado los siguientes gastos:

- Factura de la empresa consultora: 760.000 euros. La sociedad aplica el anticipo concedido en su momento.
- Gastos del estudio de ingeniería: 450.000 euros.
- Pago a una empresa constructora por obras diversas de preparación, adecuación y comienzo del proceso de reestructuración de la factoría: 2.000.000 euros.
- A su vez, fue necesario desmontar distintas equipaciones anteriores en la fábrica para lo que la empresa abonó facturas por valor de 480.000 euros.
- A su vez, gastos propios de personal y suministros de la empresa por valor de 750.000 euros han sido aplicados a la nueva instalación.

5.- A comienzos del año 3, los técnicos de ASPIDISKE S.A. plantean a los responsables de la empresa la imposibilidad de iniciar el proceso de venta de los vehículos eléctricos, tal y como estaba previsto en ese año 3 y deberá retrasarse su comercialización hasta el año 5. Ante esta situación el director financiero de ASPIDISKE S.A. recomienda emitir un empréstito por 100.000.000 euros.

El empréstito se emite el 31 de marzo del año 3, con las siguientes características:

- Bonos emitidos 100.000.
- Nominal de cada bono 1.000 euros.
- Prima de emisión para los títulos del 2%.
- Prima de reembolso del 1% del nominal del bono.
- Los títulos devengan un interés anual del 1,75% pagadero a 31 de diciembre por años vencidos.
- El empréstito se amortiza de manera única al cabo de 3 años.
- Los gastos de emisión y colocación del empréstito ascienden al 1%₀ del nominal de la operación.

El 1 de abril del año 3, se acuerda con el banco, tras la colocación del empréstito, la cancelación del préstamo por su valor contable a 31 de diciembre del año 2.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores que procedan de los ejercicios 1,2 y 3 sabiendo que a 1 de enero del año 2 y a 1 de enero del año 3 el Euribor es de un -0,41%

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 4

MERCHANDISE

La sociedad anónima MERCHANDISE se dedica a la importación y comercialización de contenedores de productos de consumo doméstico. Su sede social está en Madrid, pero realiza sus compras principalmente en el mercado chino.

Dado que lo que importa son principalmente productos menores de consumo, su valoración se realiza tomando como referencia el número de unidades de producto, considerando a todos como productos similares ya que son elementos de muy bajo coste de producción.

Durante el año 2019 ha realizado, entre otras, las siguientes operaciones.

1.- Las existencias iniciales de producto ascienden a 257.640 unidades valoradas a 0,23 € cada una.

2.- el 3 de febrero realiza la importación de un contenedor con 790.000 unidades de producto que se adquieren a un precio unitario de 0,28\$ cada una. Los costes de flete y transporte adicionales ascienden a 25.000€ y además abona en concepto de seguro de la compra 2.800€. El tipo de cambio del \$ a esa fecha es de 1\$=0,80€.

3.- Con fecha 6 de marzo realiza una venta de 765.000 unidades a un precio unitario de 0,75€ por unidad. Además, MERCHANDISE asume costes de transporte de dicha compra por valor de 1.700€.

4.- Son devueltas 20.000 unidades de la compra anterior por defectos. La sociedad considera que no son recuperables y procede a su destrucción.

5. Como consecuencia de una nueva negociación con los proveedores chinos, la sociedad acuerda realizar una compra en dos tramos. La compra total asciende a 1.500.000 unidades que la sociedad puede ejecutar en dos fases con las siguientes condiciones:

- Una primera adquisición de al menos un 40% del pedido a la firma del contrato (el día 1 de junio) a un precio de 0,18\$ la unidad.
- Una segunda que MERCHANDISE puede ejecutar es dos posibles momentos:
 - Antes del 1 de octubre a un precio de 0,175€ unidad, considerándose la diferencia hasta 0,19 como descuento por pronto pago.
 - O después del 1 de octubre a 0,19€ unidad hasta completar la totalidad del pedido.

La sociedad ejecuta la primera opción por un 60% de las unidades comprometidas al precio de 0,18\$ unidad. Asume además costes de transporte por valor de 16.500€. El tipo de cambio a esa fecha es de 1\$=0,76€.

Para la segunda se decide por realizar la compra el mismo 1 de octubre, para lo que compra las unidades comprometidas restantes. Abona por gastos de transporte 17.500€ y por prima de seguro de las mercancías 2.800€.

Al recibirse el contenedor, resulta que 35.000 unidades resultan deterioradas e inservibles para la venta como consecuencia del transporte. La sociedad decide destruirlas y la compañía de seguros les indemniza con 21.800€. El tipo de cambio del \$ a 1 de octubre es de 1\$=0,77€.

6.- Las ventas del último trimestre ascienden a 1.646.000 unidades a un precio unitario de 0,75€. Se han aplicado descuentos a los clientes por valor de 87.500€ y no se han producido devoluciones.

7.- La sociedad utiliza como criterio de valoración de existencias el FIFO. Al cierre de ejercicio, se realiza el inventario final que asciende a 135.000 unidades.

8.- Al cierre de ejercicio el tipo de cambio es de 1\$=0,79€.

TRABAJO A REALIZAR:

- **Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores .**
- **Valoración de las existencias finales de producto y cálculo del margen bruto procedente de las operaciones de compra-venta de producto**

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*
- *El opositor debe hacer abstracción de las consideraciones fiscales derivadas de las operaciones salvo que se indique expresamente en el enunciado.*

SUPUESTO 5

DETRITUS S.A.

El beneficio contable antes de impuestos de la empresa DETRITUS S.A. a 31 de diciembre del año 2019 es de 2.347.000 euros. El tipo impositivo es de un 25%.

La sociedad tiene que realizar el registro del impuesto para lo que se dispone de la siguiente información relativa a las operaciones realizadas en el año 2019 y anteriores:

- Durante el ejercicio, gastos realizados por valor de 35.000 euros se consideran no deducibles.
- Producto de una adquisición en el año 2017, la sociedad generó un fondo de comercio positivo por valor de 350.000 euros. Este fondo de comercio es amortizado contablemente en 10 años, siendo la deducibilidad fiscal máxima permitida de un 5%.
- El 1 de enero de 2019 adquiere una maquinaria de tecnología punta por valor de 800.000 euros. La sociedad amortizará dicha maquinaria en 10 años, pero se acoge a una disposición fiscal que le permite libertad de amortización y decide fiscalmente beneficiarse de dicha deducibilidad aplicando el equivalente a un 30% de la cuota de amortización, que en todo caso se realiza de forma lineal.
- Clientes que adeudaban a la empresa 20.000 euros son declarados insolventes de forma definitiva. La sociedad había dotado en el año anterior una provisión por la totalidad del importe, pero solo fue deducible un 50% de la misma.
- Dentro de una inspección fiscal la sociedad recibe una sanción de 35.000 euros. La sociedad tenía dotada de ejercicios anteriores una provisión para esta inspección por valor de 50.000 euros.
- Un camión propiedad de la empresa cuyo precio de adquisición fue de 50.000 euros y que se encontraba amortizado al 80% sufre un accidente y queda siniestro total. La compañía se seguros reconoce una indemnización de 30.000 euros, importe que a 31 de diciembre no ha percibido.
- Las deducciones y bonificaciones fiscales por distintos motivos generadas durante el ejercicio ascienden a 8.000 euros.
- La sociedad ha tenido retenciones a cuenta del impuesto por valor de 4.500 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

- Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.
- Conciliación entre resultado contable y fiscal.
- Contabilización de las operaciones que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.

(En la resolución de este supuesto no es necesario tomar en consideración la Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios)